

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Civil

*Sentencia*

IV.239

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

**CERTIFICO:** Que en los autos nº 49 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta Capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

**ENCABEZAMIENTO.**— En la Ciudad de Burgos, a 4 de febrero de 1986.— La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de Burgos, constituida por los Ilmos. Srs. Don José Luis Ollas Grinda, Presidente; Don Manuel Aller Casas y Don Benito Corvo Aparicio, Magistrados, siendo Ponente Don Manuel Aller Casas, pronuncia la siguiente:

**SENTENCIA.**— En el Rollo de Sala nº 49 de 1984, dimanante del Juicio Ejecutivo, sobre reclamación de cantidad, r.º 210 de 1983, del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la Sentencia de fecha 20 de diciembre de 1983, han comparecido, Don Manuel Torrijos Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Fuentesaída, como apelante, representado por el Procurador Don Manuel Gutiérrez Moliner y defendido por el Letrado Don José María Solano antoñanzas, y "Elastomeros Riojanos, S.A. (ELASTORSA)", domiciliada en Arnedo (La Rioja), como demandante apelada, no comparecida en esta instancia, por lo que en cuanto a ella se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal.

**PARTE DISPOSITIVA.**— **FALLO:** Por todo lo expuesto, este Tribunal decide: Revocando la sentencia recurrida, declarar la nulidad total del presente Juicio, sin hacer especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Unase certificación de esta sentencia al rollo de Sala, notificándose a las partes y en cuanto al litigante no comparecido en esta instancia en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes.— Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Manuel Aller Casas.— José Luis Ollas Grinda, que "voto en Sala y no pudo firmar".— Manuel Aller Casas.— Benito Corvo Aparicio.— Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a 13 de febrero de 1986

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO

*Edicto de subasta*

IV.246

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 492 de 1984, a instancia de Caja Provincial de Ahorros de La Rioja, contra D. Alberto Ochoa Martínez y D.ª María Pilar Calvo San Salvador, en el cual se sacan por vez primera en venta y pública subasta los inmuebles embargados a los demandados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, n.º 2, el próximo día 2 de abril a las 11 horas.

**BIENES OBJETO DE SUBASTA:** Mitad indivisa de la heredad secano sita en el paraje de Sendero del Royal, en la localidad de Aldeanueva de Ebro (La Rioja), con una superficie de 52,30 áreas valorada en ciento setenta y una mil novecientas pesetas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:** No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad y que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del ejecutante quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda y con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones el día 29 de abril, a las 11 horas.

En el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y, con carácter de tercera sin sujeción a tipo manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el día 28 de mayo a las 11 horas.

La Secretaria.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO

*Edicto de Subasta*

IV.240

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 148-82, instados por "Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A." contra Doña María Teresa Terrabas Durán he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 2 de abril, 28 de abril y 23 de mayo, a las once horas de su mañana, por Primera, Segunda y Tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia de la actora no se ha suplido.

Se celebrará simultáneamente la subasta y remate en el Juzgado de Badalona, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:**

— La mitad indivisa del local comercial, sito en Badalona, calle Güell y Ferrer, nº 60, destinado en la actualidad a tienda de venta de lana y taller de modista, con una superficie, aproximada de 100 m2., entre planta y sótano, con un pequeño patio en la parte posterior de 20 m2., aproximadamente. Valorada dicha mitad en novecientas setenta y cinco mil pesetas (975.000 ptas.).

Dado en Logroño, a 18 de febrero de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DE CALAHORRA

*Edicto*

IV.241

Doña María Pilar Oliván Lacasta, Juez en Funciones del Juzgado de Primera Instancia de Calahorra y su Partido.

Hace saber: Que en autos del día de la fecha dictado en expediente de Suspensión de Pagos de la mercantil "Hijos de M. de Garavilla, S.A.", que con el número 360 de 1984, se sigue ante este Juzgado, se ha acordado anunciar el sobresimiento de este expediente.

Dado en Calahorra, a 10 de febrero de 1986.— El Secretario.

### JUZGADO DE DISTRITO N.º 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

IV.248

Doña Ana María Fernández Martín, Juez del Distrito número dos de los de Logroño.

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Verbal Civil 34/86, seguidos a instancia de Don Hilario Jiménez Etayo, contra los Herederos de Don Claudio Gil Calvo, que se encuentran en paradero desconocido y el Abogado del Estado, sobre Derecho a litigar gratuitamente, en los cuales, por resolución del día de la fecha, se ha señalado para la celebración del juicio el día 14 de marzo próximo a las 10 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a los Herederos Desconocidos de Don Claudio Gil Calvo, a quienes se previene que si no comparecen seguirá el juicio en su rebeldía, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en Logroño, a 19 de febrero de 1986.— La Secretaria.